ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO 771-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS NIT 900.482.818-1

Entre los suscritos **GUILLERMO JIMENEZ BARRAGAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.872**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde (E) Municipal, encargado mediante el decreto No. 373 del 16 de noviembre de 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS**, **NIT 900.482.818-1,** representado legalmente por **VALENTINA ZARTA ZARTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.109.266.260 Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta adicional y prorroga, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el 02 de junio de 2023 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 771-2023, cuyo objeto es: **Objeto del Contrato: CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO, SIMETRICO, GESTION, ADMINISTRACION, SEGURIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA LA RED INALAMBRICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE ZONAS WIFI EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT. SEGUNDA**. Que dicho contrato se inició el 02 de junio de 2023 y con terminación de 23 de noviembre de 2023. **TERCERA.** Que el 09 de noviembre de 2023 el supervisor del contrato expidió justificación ante la oficina de contratación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicitan adicionar el valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($89.942.278) M/CTE y un plazo de UN(01) MES Y OCHO (08) DIAS, al Contrato de Prestación de Servicios No. 771 de 2023, la presente adición se presenta por los motivos que a continuación se exponen: Se considera necesario la adición y prorroga al contrato el Contrato de prestación de servicios No. 771 – 2023, en aras de cumplir con los objetivos propuestos y satisfacción de la necesidad de la entidad territorial, por lo siguiente. Lo anterior debido a que el contrato principal bajo la modalidad de prestación de servicio y por cuyo tiempo y monto adjudicado, la prestación del servicio de zonas wifi urbanas y rural del municipio de Girardot. Y en atención a que la comunidad ha expresado verbalmente la necesidad de seguir contado con el servicio de internet a través de las zonas wifi, ya que el Internet, les brinda la posibilidad a las poblaciones puedan consultar gratuitamente diversas fuentes de información, acceder a servicios, realizar trámites en línea, desarrollar emprendimientos, capacitarse, aprender, entre otros beneficios, lo cual aportará a la competitividad y productividad a los barrios más vulnerables. Por el impacto del servicio para la prestación del servicio a la comunicad y en cumplimiento a las metas al 100% del plan de desarrollo “GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040” de las dos metas 503 (Implementar 4 zonas Wifi públicas en áreas urbanas del Municipio de Girardot durante el cuatrienio) y 504 (Implementar 2 zonas Wifi públicas en áreas rurales del Municipio de Girardot durante el cuatrienio). Del proyecto DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, se hace necesario la continuidad del servicio y del arriendo de las zonas WIFI relacionadas a continuación: Zonas urbanas del parque Alto de la Cruz, Mirador alto de la Cruz, Barrio Villa Carolina, Valle del Sol, Parque Bolívar y Barrios las Acacias) y dos (02) zonas Wifi rural (Escuela San Lorenzo y Polideportivo Barzalosa). El presupuesto asignado para esta adición sale de la oferta inicial contratada:

ITEM	DESCRIPCION	CATIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	Valor
1	Arriendo de Zonas WIFI, Urbanas 50 megas dedicadas	6	1 mes y 8 días	$67.456.734
2	Arriendo de Zonas WIFI, rurales 50 megas dedicadas	2	1 mes y 8 días	$22.485.544
Valor Total				**89.942.278**

En virtud de lo anterior, la oficina de sistemas, del municipio de Girardot – Cundinamarca, considera necesario adicionar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicio No. 771 – 2023, cuyo objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET

DEDICADO, SIMETRICO, GESTION, ADMINISTRACION, SEGURIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA LA RED INALAMBRICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE ZONAS WIFI EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT. Para darle continuidad al servicio a la comunidad en conectividad de seis (06) zonas Wifi urbanas (Parque Alto de la Cruz, Mirador alto de la Cruz, Barrio Villa Carolina, Valle del Sol, Parque Bolívar y Barrios las Acacias) y dos (02) zonas Wifi rurales (Escuela San Lorenzo y Polideportivo Barzalosa) del municipio de Girardot se precisa: Que la satisfacción de esta necesidad redunda en el cumplimiento de los deberes y cometidos del municipio de Girardot y en consecuencia de las funciones constitucionales legales y administrativas de la entidad. Por ello resulta necesario, oportuno y pertinente que el Municipio de GIRARDOT Cundinamarca cuente con el servicio de conectividad de seis (06) zonas Wifi urbanas (Parque Alto de la Cruz, Mirador alto de la Cruz, Barrio Villa Carolina, Valle del Sol, Parque Bolívar y Barrios las Acacias) y dos (02) zonas Wifi rural (Escuela San Lorenzo y Polideportivo Barzalosa). La presente la adición y prorroga No. 1 se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato. La presente adición y prorroga se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **CUARTA**. Que de acuerdo a lo anterior y como consecuencia la oficina de contratación procederá a realizar la presente acta adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR** a la Cláusula Quinta del CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 771-2023, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($89.942.278) M/C PARÁGRAFO PRIMERO:** el valor total del presente contrato será de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS ($536.649.119) M/CTE. PARÁGRAFO SEGUNDO:** el valor se imputara según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2023002924 del 22 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** a la cláusula décima del Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 771-2023, el plazo de **UN (01) MES Y OCHO (08) DÍAS** de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL PLAZO total del presente contrato será de SEIS (06) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS, previo perfeccionamiento y legalización **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El municipio de Girardot Dos (02) pagos durante el término de ejecución del contrato, así: UN (1) PAGO POR EL VALOR DE **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($89.942.278) M/CTE PARAGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplir las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: A) registró presupuestal CLAUSULA **SEXTA:** las demás Cláusulas del CONTRATO de prestación de Servicios **No. 771 – 2023**, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se suscribe por las partes intervinientes, en Girardot, Cundinamarca,

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.